

Decreto # 112 de 1943

(mayo 26)

Por el cual se ordena el pago de unas cuentas de cobro.

El Alcalde Municipal de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones legales,

Decreta:

Artículo único.- Por el señor Tesorero Municipal, páguese las siguientes cuentas de cobro:

A favor del Almacén Municipal (Fondo rotativo) y con cargo al numeral 37, Gastos imprevistos Dpto. de Hacienda, la suma de nueve pesos con cincuenta centavos (\$ 9.50) en cte., valor de artículos suministrados a la Sección de Hacienda, para la colocación de placas de industria y comercio; y

A favor de Víctor Amaya, y con cargo al numeral 20 del Presupuesto de Gastos de la actual vigencia, la suma de diez pesos (\$ 10.00) moneda corriente, por concepto de la confección a todo costo de un uniforme para la Policía Municipal, conforme a acta 19 del Consejo de Gobierno Mpal., sesión del 29 de abril próximo pasado.

Comuníquese.-

Hecho en Bucaramanga, a veintiseis de mayo de mil novecientos cuarenta y tres.

El Alcalde,

El Secretario,

Elias Durán